

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1690.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE N° 52/ 01104/2445, a MONTAJES ELECTRICOS Y FONTANERÍA SANTANA, S.L. domiciliado en la C/. Ledesma n° 3, PR. DCHA, DE MELILLA.

Con fecha 12 de junio de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 03/04/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra MONTAJES ELECTRICOS Y FONTANERÍA SANTANA, S.L.. con D.N.I n° 829951852 se ha producido un ingreso como 207,97 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de: Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O. E. del día 25).

Por todo ello, esta dirección Provincial.

RESUELVE: Proceder a la devolución de 207,97 euros a MONTAJES ELECTRICOS Y FONTANERÍA SANTANA S.L.

Próximamente le efectuaremos transferencias bancarias por el citado importe a la C.Cte. de su Entidad Financiera.

Frente a la presente resolución, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Director General de la

Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con el art. 46 del R.D. 1415/2004 anteriormente citados.

El Director Provincial.

P.D. La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Alena de Andrés Gómez.

TESORERÍA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MELILLA
EDICTO

1691.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E 27/11/92), ante la imposibilidad por ausente en el primer envío y en los dos intentos, de comunicarle la declaración de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA EXPTE. N° 52/01/97/43961, a D. JUAN ANTONIO AL LAL NASSAR domiciliado en la C/. Minas del Rif, Bloque 1 Bajo 2°, DE MELILLA.

Con fecha 21 de mayo de 2007 esta Dirección Provincial emitió la siguiente resolución de declaraciones de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS REALIZADOS A LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, y que a continuación se transcribe.

CON FECHA 14/05/2007, la Recaudación Ejecutiva nos comunica que en el expediente administrativo de apremio, seguido contra D. JUAN ANTONIO AL LAL NASSAR, con D.N.I n° 45277734A se ha producido un ingreso como 11,71 Euros.

Esta Administración es competente para resolver la presente devolución de ingresos indebidos en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, siendo de aplicación lo previsto en el art. 45 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E del día 25).